

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00532 00.
Demandante: RM INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado: LUZ DARY TAPIA CAPERA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- PRORROGAR la competencia para seguir conociendo del asunto y de esta manera poder emitir la decisión correspondiente. (art 121 C.G.P.)

2.-SEÑALAR las (2:30 p.m.),del (23) de (MAYO) de (2024), a fin de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento, de que trata el artículo 373 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 83 exp dig

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd919a02d485cf0df19f1f5dfb0b6e1b6960608d60e94b572dd2405a7f1a91b**
Documento generado en 13/03/2024 04:03:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>